

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto obrante a folios 47 y 48 del expediente, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho.	\$75.000.00
Vr. Recibo anotación 07.	\$ 9.900.00
Vr. Recibo anotación 10.	<u>\$ 9.900.00</u>

TOTAL COSTAS **\$94.800.00**

Armenia Q., octubre 24 del 2022.



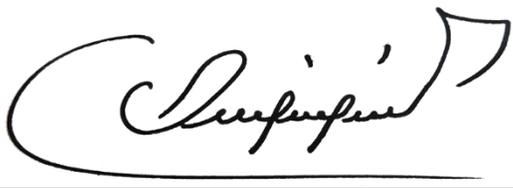
NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, octubre veinticuatro del dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede realizada por secretaría en el presente proceso **Ejecutivo Singular** de mínima cuantía promovido por el **FONDO DE EMPLEADOS IBG**, en contra del señor **RAUL ANDRES GOMEZ DELGADO**.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 25 de octubre del 2022. No. 193.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e524fef6b6482596a807c9103e44ac31d80856fb707dee96f3a3e05ba4ac62e**

Documento generado en 21/10/2022 04:50:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>